



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N° 3226 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 19 /2023

14 SET. 2023

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.821 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N°1.1 del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Eduardo Cruz Cofré Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y email de fecha 04.09.2023 y 13.09.2023 del Sr. Jorge Quezada S. en su calidad de Director de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación interna F.A.E.P N°75, Subv. Regular N°76, Subv. SEP N°77 y Subv. PIE N°78.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Subv. Regular	M\$7.000.-
21.01.005.001.002 Aguinaldo de Navidad	7.000
Subv. SEP	M\$3.440.-
21.01.005.001.002 Aguinaldo de Navidad	1.521
21.02.005.001.002 Aguinaldo de Navidad	1.919
Subv. PIE	M\$13.542.-
21.01.005.001.002 Aguinaldo de Navidad	5.345
21.01.005.003.001 Bono Extraordinario Anual	1.906
21.02.005.001.002 Aguinaldo de Navidad	6.291
F.A.E.P.	M\$4.193.-
21.03.004.001.000 Sueldos	4.193

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$28.175.-

AUMENTOS

Subv. Regular	M\$7.000.-
21.01.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias	7.000
Subv. SEP	M\$3.440.-
21.01.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias	1.521
21.02.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias	1.919
Subv. PIE	M\$13.542.-
21.01.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias	7.251
21.02.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias	6.291
F.A.E.P.	M\$4.193.-
21.03.004.002.000 Aportes del Empleador	4.193

TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$28.175.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por orden del Alcalde" MAURICIO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL JCS/HSH/PDP/mll

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

